

ACTA DE INSPECCION

D^a [REDACTED] Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CERTIFICA: Que se personó el día diecisiete de octubre de dos mil trece en el **OBSERVATORIO ATMOSFÉRICO DE IZAÑA**, sito en la montaña de Izaña, término municipal de La Orotava en Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

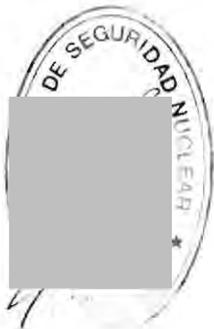
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la utilización de tomas de muestras de aire con fines de investigación (medida de partículas de aerosoles), cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha 16 de noviembre de 2007, disponiendo posteriormente de resolución de aceptación expresa de fecha 20 de agosto de 2009.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, por el personal responsable de la instalación, resulta que:

- La instalación se encontraba en la denominada caseta anexa al edificio principal, disponiendo de medios para establecer un control de accesos.
- La puerta de entrada a la caseta se encontraba identificada, de acuerdo con el Reglamento sobre Protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.



Disponía de dos señales correspondiente a zona vigilada con riesgo de irradiación que se encontraban muy deterioradas.

- Según manifiesta, la instalación se considera móvil, el equipo no dispone de enclavamientos a ninguna estructura fija.

- La caseta donde se encuentra el equipo dispone de sistema de ventilación operativo.

- Dispone de un equipo clasificador electrostático que de acuerdo con su placa identificativa corresponde a la marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con número de serie 70813087.

- En el exterior del equipo no figura la identificación de la fuente radiactiva, ni firma comercializadora, ni naturaleza, ni actividad de la fuente, ni contenido radiactivo máximo autorizado. No consta el distintivo básico de la Norma UNE 73-302.

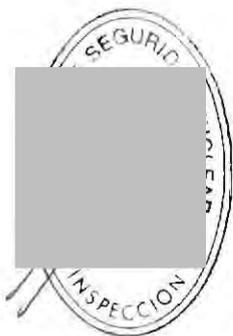
- Dispone de una licencia de supervisor en vigor en el campo de control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo, condicionada a no poder recibir dosis efectivas superiores a 19 mSv hasta abril de 2013 a nombre de D [REDACTED].

- El Sr [REDACTED] manifiesta no compartir la limitación de dosis impuesta a su licencia ya que las lecturas dosimétricas realizadas por el [REDACTED] corresponde a una dosimetría de área mediante un TLD colocado aproximadamente a un metro del lado opuesto de la pared donde se encuentra alojada la fuente.

- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas, siendo la última lectura disponible la correspondiente al mes de agosto de 2013. La dosis acumulada anual hasta ese mes era de 0.89 mSv (superficial), 1.02 mSv profunda). Disponía de las lecturas anuales acumuladas correspondiente al año de 2012. La dosis profunda acumulada en cinco años ascendía a 98.04 mSv, no apreciándose valores significativos en las lecturas mostradas.

- No disponen de monitor de radiación.

- Según manifiesta el [REDACTED], no tiene intención de renovar su licencia, dado que la persona que opera y es responsable de las medidas es [REDACTED]. Según manifiesta procederá a comunicarle las próximas convocatorias de los próximos cursos que se impartan de



supervisor de instalaciones radiactivas, para que proceda a obtener la correspondiente licencia de Supervisor.

- La inspección informó de la obligatoriedad de disponer de al menos un supervisor provisto de licencia reglamentaria para el funcionamiento de la instalación, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas así como del condicionado de la Resolución de autorización de funcionamiento en vigor.

- Fue entregado a la inspección el procedimiento de asignación de dosis de fecha 24 de febrero de 2011, para las operaciones de mantenimiento, medida y transporte del equipo.

- Disponen del Diario de Operaciones actualizado reflejándose las operaciones de mantenimiento que afecta a la seguridad radiológica que las realiza D. [REDACTED] y D^e [REDACTED], y que según manifiesta, son observadores que realizan tareas de chequeo en el equipo y cuyo responsable es D [REDACTED], Jefe de Programa de Aerosoles.

- No se encontraba reflejado en el diario de operaciones la realización de curso de formación para todos los trabajadores expuestos de la instalación. El último realizado correspondió a 1 de marzo de 2011. No se pudo mostrar el registro del programa de formación impartido, contenido, ni asistentes al mismo.

- Consta en el Diario de Operaciones que el equipo es transportado para una campaña de intercomparación de medidas, junto a equipos similares, al Centro de Experimentación de El Arenosillo en Huelva, durante el período del 12 al 20 de noviembre de 2012.

- Fue mostrada a la inspección la carta de porte relativa a dicho transporte en la que se comprobó que el 30 de octubre de 2012, fue retirado el equipo con su fuente, de 370 MBq, nº UN 2911 y bulto exceptuado, por la empresa [REDACTED] con regreso a la instalación, el 21 de noviembre de 2012.

- Según se informó a la Inspección, durante el año suelen desplazarse a esta instalación otros equipos, de similares características, que pertenecen a otras instalaciones, para realizar intercomparación de medidas. La Inspección informó que ha de reflejarse en el Diario de Operaciones dichos alojamientos y movimientos temporales.



- Las medidas realizadas en el lado mas desfavorable correspondieron a: 13.9 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la fuente (equipo con carcasa). A un metro del lateral de la carcasa donde se encuentra la fuente 0.4 $\mu\text{Sv/h}$. A 10 cm del mismo lado, 5.2 $\mu\text{Sv/h}$. En el lado frontal, zona de manipulación del control del equipo y a 10 cm., lado donde se encuentra el teclado de manipulación del equipo, 1.9 $\mu\text{Sv/h}$.
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2012 y el apto médico anual correspondiente al supervisor de la instalación, emitido por [REDACTED] el 12 de julio de 2013.

DESVIACIONES

- En el exterior del equipo no figura la identificación de la fuente radiactiva, ni firma comercializadora, ni naturaleza, ni actividad de la fuente, ni contenido radiactivo máximo autorizado. No consta el distintivo básico de la Norma UNE 73-302 (Especificación nº 24 de la autorización vigente).
- No se ha realizado, con la periodicidad bienal, un programa de formación para todos los trabajadores expuestos de la instalación (Especificación nº 16 de la autorización vigente).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energia Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a diecisiete de octubre de 2013.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **OBSERVATORIO ATMOSFÉRICO DE IZAÑA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

① Con respecto a la mención de que las señales de "zona vigilada con riesgo de irradiación" "se encuentran muy deterioradas" tengo que alegar que el deterioro que se produce en ellas consiste en que adquieren una tonalidad

amarillenta por desgaste del color debido a la insolación que recibe la puerta de la caseta donde están pegados durante todo el año. Esta situación viene siendo normal dada las condiciones medioambientales entorno a dicha caseta o laboratorio. En cualquier caso ambas señales eran perfectamente legibles e identificables como tales cumpliendo con la misión para las que están diseñadas.

② Aunque el lugar habitual de ubicación y medida de la fuente radiactiva sea la caseta o laboratorio de aerosoles, la instalación está autorizada como móvil por la Dirección Genl de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha 16/11/2007 (puntos 3 y 5 (2º párrafo) del Anexo de la Resolución) previo informe favorable del CSN de 25 de octubre de 2007, según consta en la propia Resolución. Esto capacita a la instalación para medir y participar en campañas de medidas en otros lugares.

③ D. [REDACTED] es Jefe de Sistemas Básicos del Observatorio y no observador meteorológico como figura en uno de los comentarios del Acta. En el Diario de Operaciones aparecen reflejadas aquellas operaciones de mantenimiento que van realizándose sobre el sistema así como las personas que los realizan.

En lo que concierne a las designaciones, indicar que:

④ Hemos solicitado a [REDACTED], coordinador del sistema completo [REDACTED], a través de la empresa [REDACTED] que fue con la que se gestionó el suministro del sistema, el envío de la etiqueta correspondiente con la información sobre la fuente radiactiva alojada en el interior del Clasificador. Actualmente, estamos a la espera de que nos sea remitida por correo. En cuanto llegue, se colocará sobre la carcasa del clasificador a la altura de la fuente radiactiva.

⑤ Se ha confeccionado un nuevo informe de asignación de dosis actualizando a 2013 usando como referencia las medidas que la inspección realizó sobre el equipo el pasado 17 de octubre. Se ha elaborado con fecha de 4 de noviembre de 2013, un nuevo Plan o programa de formación biennial que incluye, además del informe anterior, una relación actualizada de las personas que realizarán los labores de mantenimiento en el equipo, así como algunas puntualizaciones sobre ciertas actuaciones en el protocolo de mantenimiento. Junto a estas alegaciones al Acta adjuntamos [REDACTED] de este Plan Bienal de formación actualizado a 2013 y [REDACTED] hasta [REDACTED] 2015. Reflejemos este hecho en el Diario de Operaciones [REDACTED]



Sta. Cruz de Tenerife a 5/11/2013

Supervisor IRA22

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-CAC/AIN/10/IRA/2273/13** de fecha 17 de octubre de dos mil trece, correspondiente a la inspección realizada al OBSERVATORIO ATMOSFERICO DE IZAÑA

Dº , supervisor de la instalación aporta un escrito aclaratorio y ANEXO al contenido de la misma consistente en el programa Bienal 2013-2015.

La Inspectora que la suscribe manifiesta:

-Los comentarios no modifican el contenido del acta si bien previsiblemente se solventará la segunda desviación.

Santa Cruz de Tenerife a 21 de noviembre de 2013

